



DIRECCION DE MERCADOS,

MC1304855

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOCLAVE: SEM003359  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

FOLIO TRABAJO: 25.165

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2022

NOMBRE: ARAUJO RAMIREZ JUANA MARIA  
 UBICACIÓN: ISLA GOMERA  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4377 INTERIOR:

TACOS DE BISTEK CHORIZO PASTOR  
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$1,257.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	02:00:39 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	02:00:39 a
MARTES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	02:00:39 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:38 p	A:	02:00:39 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	02:00:39 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:38 p	A:	02:00:39 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	02:00:39 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ARAUJO RAMIREZ JUANA MARIA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.